

MEMORANDUM N°

A : **EMANUEL IBARRA SOTO**
FISCAL

DE : **RUBÉN VERDUGO CASTILLO**
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ANT. : **Memorandum N°19691/2020**

MAT. : **Complementa Informe del ANT.**

FECHA : **18 de mayo de 2020**

Junto con saludar, se envía a Ud. los antecedentes solicitados para complementar el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental por Requerimiento de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") de la Unidad Fiscalizable "Centro de Distribución Cencosud", expediente de fiscalización DFZ-2020-302-XIII-SRCA (en adelante, "IFA"), referido al proyecto "Centro de Distribución Cencosud" (en adelante, "proyecto"), conforme a lo que se expondrá en el presente Memorándum.

La información solicitada respecto a los Centros Puerto Madero, Laguna Sur, Vespucio y Lo Aguirre, del titular Bodegas San Francisco serán informados en memorándum posterior.

Cabe tener presente que, según la información presentada por el titular (Anexo 3 del expediente DFZ-2020-302-XIII-SRCA) es posible determinar que el Centro de Distribución Cencosud se encontraba en operaciones, al menos el año 2002. La documentación que da cuenta de ello corresponde a dos Resoluciones Sanitarias emitidas por el Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana de fecha 26 de abril de 2000, que autorizan el funcionamiento de los sistemas de agua potable y aguas servidas para el parque industrial. Además, el titular adjuntó copia de Plano "Parque Industrial Santiago Poniente" de fecha 9 de agosto de 2000. Y, en la Figura 1, que corresponde a la captura de una imagen satelital del proyecto con más antigua data disponible en Google Earth, se puede observar que al mes de noviembre de 2020 el Centro de Distribución se encontraba construido y en operación.

Dado lo anterior, a la fecha de construcción e inicio de operación del proyecto le era aplicable el D.S 30/1997 Reglamento del SEIA que en el su artículo 3° literal e) señalaba:

Artículo 3°.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.

(...)

Se entenderá por terminales de camiones aquellos recintos que se destinen para el estacionamiento de camiones, que cuenten con infraestructura de almacenaje y transferencia de carga, y cuya capacidad sea igual o superior a cincuenta (50) sitios para el estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados.

Los requisitos establecidos en dicho Reglamento no han sido modificados, los que se mantienen vigentes en el RSEIA D.S 40/2014, literal e), hasta la fecha.

Registros	
	
Figura 1	Fuente: Google Earth Pro, 2020. Fecha imagen: 09.11.2020
Descripción del medio de prueba: Centro de Distribución Cencosud. Proyecto ejecutado al menos, el mes de noviembre de 2020.	

Respecto al análisis de los puntos solicitados en el Memorándum del antecedente, a continuación se amplía la información presentada en el IFA. Adicionalmente, se complementa con el análisis de la tipología de ingreso por el literal p) del D.S 30/1997 MINSEGPRES.

1. El proyecto se trata de un recinto destinado al estacionamiento de camiones.

En visita de inspección de fecha 8 de mayo de 2020, se constató la existencia de dos sectores de estacionamiento de camiones, lo que fue indicado por el Subgerente de Operaciones del Centro de Distribución. Estos sectores de estacionamiento, que se identifican en la Figura 1, se encuentran separados por un área verde, y ambos sectores totalizan aproximadamente 65 sitios de estacionamientos (sitios distintos a los muelles de carga y descarga que se verán más adelante). Esta información también se puede extraer del plano entregado por el titular “Parque Industrial Santiago Poniente- sector 02 Condominio Industrial y Bodegaje Industrial Inofensivo” del año 2000, en el que se indica en el mismo plano la leyenda “número de sitios vehículos pesados = 55”. Dichos sitios se pueden observar en la Figura 3 y su ubicación coincide con los dos sectores observados en terreno y presentados en la Figura 2.

Para mayor abundamiento, el plano fue presentado por el titular en respuesta a requerimiento de información realizado la visita de inspección en el cual se solicitó “Documento que acredite número de estacionamiento de vehículos mayores” (camiones).

Registros



Figura 2 Fuente: Google Earth Pro, 2020. Fecha imagen: 07.02.2019

Descripción del medio de prueba: Vista aérea de los dos sitios de estacionamiento de camiones.

Sectores de estacionamiento de vehículos pesados delimitado en rojo. Según el conteo realizado de los espacios demarcados es posible determinar que dichos sitios superan las 55 unidades.

Registros

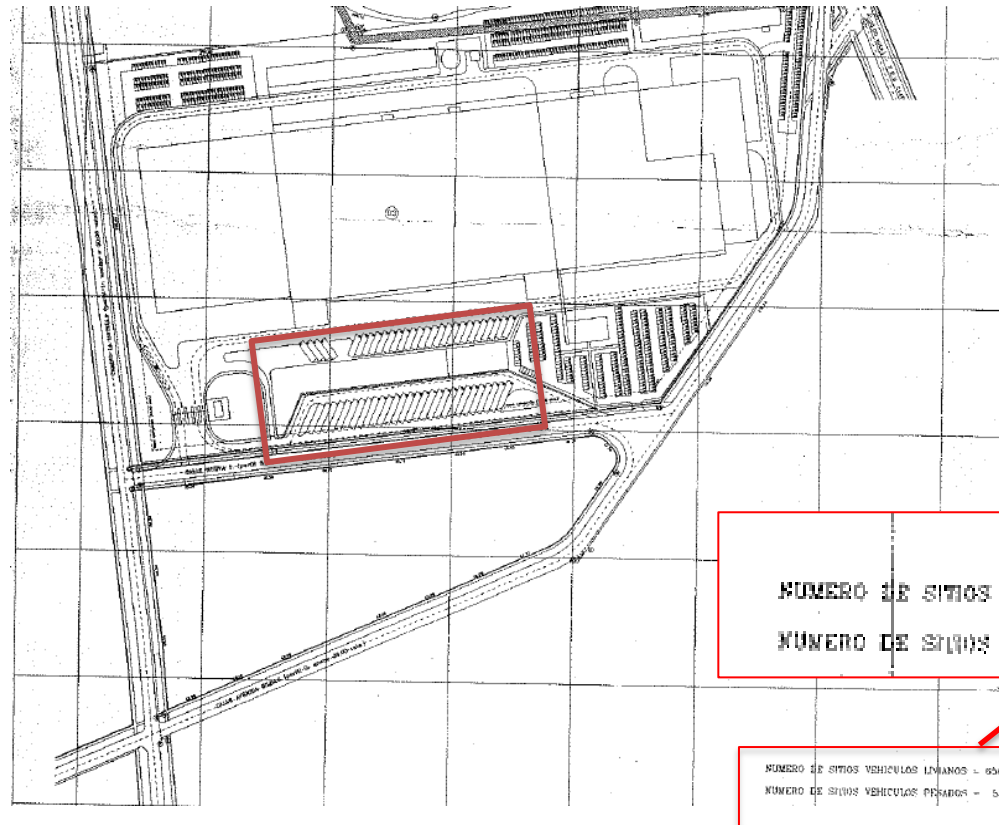


Figura 3

Fuente: Plano "Parque Industrial Santiago Poniente- sector 02 Condominio Industrial y Bodegaje Industrial Inofensivo".

Descripción del medio de prueba: Demarcación de estacionamientos para camiones y vehículos livianos de proyecto original. En costado inferior derecho de la imagen, el plano muestra la cantidad de 55 sitios que corresponden a sitios de estacionamientos para vehículos pesados y 650 para vehículos livianos. Demarcado en rojo, los sitios de estacionamiento de camiones.

2. Respecto a que el proyecto cuenta con infraestructura de almacenaje y transferencia de carga.

En visita de inspección se constató la existencia de infraestructura de almacenaje, existiendo un Centro de almacenaje con racks en su interior donde se almacena la mercadería (Fotografía 1). Dicha mercadería es recibida y despachada a los camiones a través de muelles (andenes) (Fotografía 2). Estos muelles (andenes) tienen una plataforma elevada para el carguío de los camiones y totalizan 110 unidades, según lo indicado por el Subgerente de Operaciones del Centro de Distribución. Diariamente son despachados entre 120 a 130 camiones. En la Figura 4 se observa la vista aérea del sector de muelles, los que se encuentran en los costados del Centro. Cabe agregar, que este sector es distinto al sector de estacionamiento de camiones ya identificados en el punto 1.

Registros					
					
Fotografía 1.	Fecha: 08-05-2019	Fotografía 2.	Fecha: 08-05-2019		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: --	Este: --	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.299.910m	Este: 331.003m
Descripción del medio de prueba: Interior del Centro de Distribución. Mercadería almacenada en racks de 6 niveles.			Descripción del medio de prueba: Identificados en rojo se observan los muelles (andenes) para la carga/descarga de mercaderías.		

Registros

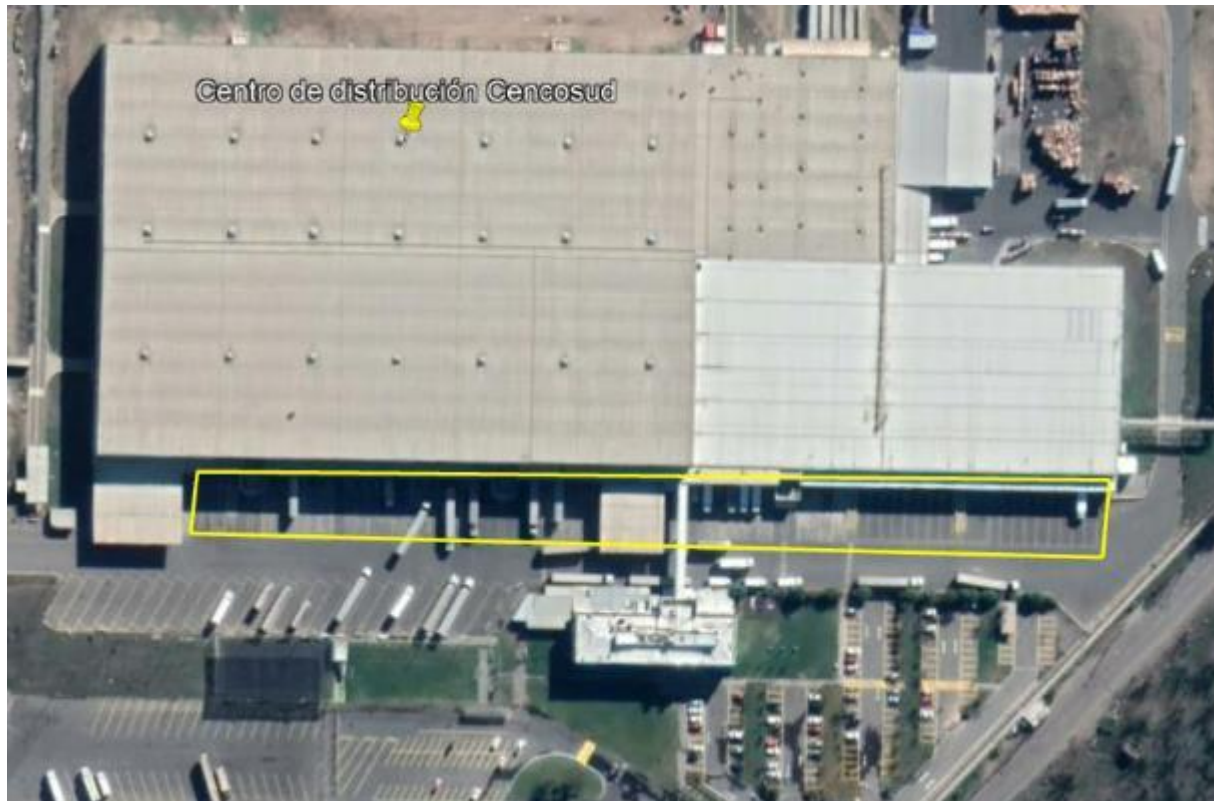


Figura 4 Fuente: Google Earth Pro, 2020. Fecha imagen:07.02.2019

Descripción del medio de prueba:

En color amarillo se observa el sector de muelles (andenes) en los que se realiza la carga y descarga de mercadería.

3. Análisis tipología de ingreso literal p)

De acuerdo a la revisión de los antecedentes del proyecto y su ubicación respecto al área bajo protección oficial más cercana, se puede determinar que el Centro de Distribución Cencosud no se encuentra en y/o próxima a un área bajo protección oficial según los requisitos descritos en el literal p) del RSEIA, vigente en momento de la entrada en operación del proyecto.

El área bajo protección oficial más cercana, actualmente, corresponde al Santuario de la Naturaleza Quebrada de La Plata, ubicada a aproximadamente a 11 kilómetros de distancia en dirección sur poniente de la Unidad Fiscalizable.

Esta área fue declarada Santuario de la Naturaleza, mediante el Decreto N°44/2016 MMA, en fecha posterior a la operación del Centro de Distribución Cencosud (Registro Nacional de Áreas Protegidas disponible en [http://areasprotegidas.mma.gob.cl/.](http://areasprotegidas.mma.gob.cl/))



Fuente. Google Earth, 2020

4. Respecto a que el proyecto industrial es un loteo.

De acuerdo a lo informado en el IFA, se constata en la práctica que el proyecto es un loteo con destino industrial como Centro de distribución de mercaderías, de una superficie aproximada de 29 hectáreas, que cuenta con sistemas de abastecimiento de agua potable y tratamiento de aguas servidas autorizados por el organismo competente, tiene vías interiores pavimentadas para el tránsito de vehículos livianos, medianos y pesados y obras complementarias para su operación.

Sin perjuicio de lo anterior, no es posible acreditar que el Centro de Distribución Cencosud constituya un loteo, de acuerdo a los antecedentes presentados por el titular, el cual, no ingresó toda la documentación solicitada en Acta de Inspección que permitiese acreditar en forma documental la calidad de loteo.

Finalmente, ante cualquier duda, puede comunicarse con Marlies Sepúlveda Sandoval, quien desempeña funciones en la División de Fiscalización.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



CPH/MSS

C.C.:

- División de Fiscalización
- Oficina de Partes